

DELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS,  
Y OCHENTA Y CINCO.

Ydem

No admitir la Diplicia, atendiendo por otro modo a las necesidades Extremas Conq. Su Mag. se halla, y las noticias ciertas q. se tienen de la guerra con questa Saciondo el Surco de Armas para servir por Mar y Tierra Contra Gran; y por la parte de Genova a Simismo se tiene por cierto que El Christianissimo Rey de Francia quiere proseguir contra Genova, hallandose el Rey nro. S. Protector de esta Señora es cierto que ha de salir a la Defensa y por todo lo referido el voto y parecer es prorrogar por seis años los servicios de Millones sin perjuicio de los Capitulos de Millones y nomas, para Saciondo esto a Nro. S. quede servido =

Entraron los S. Don Alonso Lucas, Don Alonso Comares, y Don Rodrigo Salterio Rey. =

El Senor Don Juan Ruiz Cavallero de orden de la Cámara Nra. dijo que suzga ser de may servicios para Nro. S. el duplicante sea servido demandar combocar Cortes a los Reynos y Provincias de Castilla y tener voto en ellas, para que juntos lo dos